

**Términos y condiciones de Asesorías Jurídicas de la
Cooperativa Multiactiva Winarr - COOPWINARR**

La Cooperativa Multiactiva Winarr, en adelante la COOPERATIVA o la ENTIDAD, y la persona natural que adquiere la calidad de asociado de esta, en adelante el ASOCIADO, se regirán por los siguientes términos y condiciones para la prestación del servicio de asesorías jurídicas que son aceptados al momento de afiliación a la ENTIDAD:

- 1.- La asesoría jurídica es la prestación de un servicio de consulta sobre temas de derecho, mediante el cual una persona designada por la COOPERATIVA recepciona una inquietud o el relato de una situación de parte de un ASOCIADO y expresa de manera clara las posibles soluciones y procesos que se pueden realizar.
- 2.- La asesoría jurídica prestada por la COOPERATIVA no incluye la representación del ASOCIADO en procesos judiciales o extrajudiciales, ni el trámite de actuaciones ante entidades públicas, privadas u organizaciones no gubernamentales, ni la responsabilidad de acudir a atender diligencias o asesoría en campo como los accidentes de tránsito, así como se excluye cualquier otra diligencia o actuación que implique la designación de una persona por parte de la COOPERATIVA para atender asuntos no relacionados con el área jurídica.
- 3.- La asesoría jurídica prestada por la COOPERATIVA únicamente se prestará en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.; o en su defecto en el horario que disponga la COOPERATIVA.
- 4.- La asesoría se prestará bien sea de manera presencial en la sede de la COOPERATIVA con cita solicitada por los medios de contacto dispuestos por la COOPERATIVA; o por medio telefónico en los horarios antes descritos.
- 5.- La asesoría jurídica no constituye un criterio vinculante para la COOPERATIVA. La exposición de soluciones y/o conclusiones se realiza bajo los criterios de la persona designada para tal fin y en ningún caso comporta una responsabilidad alguna para la ENTIDAD o el asesor jurídico.
- 6.- Lo anterior no constituye inhabilidad para que el asesor jurídico pueda llegar a un acuerdo con el ASOCIADO para representarlo en actuaciones que así se requieran o adelante trámites ante entidades públicas, privadas u organizaciones no gubernamentales, pero esta situación será independiente de la relación entre el ASOCIADO y la COOPERATIVA.
- 7.- Las asesorías jurídicas no incluyen la revisión de procesos judiciales o extrajudiciales o la realización de actuaciones dentro de los mismos, pero excepcionalmente se podrá realizar acompañamiento ante las entidades para el respectivo trámite.
- 8.- En caso de que el trámite deba realizarse y el ASOCIADO no cumpla con sus deberes o actuaciones que le correspondan dentro del término legal, judicial o reglamentario; o se abstenga de cumplir con sus deberes o las actuaciones que le corresponden dentro del proceso en un lapso mayor a treinta (30) días calendario se entenderá que desiste del servicio de asesoría jurídica prestado por la COOPERATIVA.
- 9.- En ningún caso la COOPERATIVA recepcionará documentos originales en físico distintos a los que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y naturaleza jurídica, toda la documentación que sea necesaria para la asesoría jurídica deberá ser enviada escaneada al correo electrónico respectivo o en su defecto se dejarán copias simples en la sede de la COOPERATIVA.